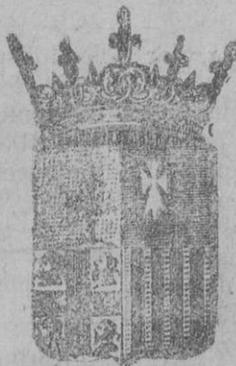


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Junio 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la Dirección general de Administración local en el expediente instruido para unificar el sistema de contabilidad, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Desde 1.º de Julio de 1886 se llevará la contabilidad de las operaciones que ejecutan las Corporaciones provinciales y municipales por el sistema de partida doble, ensayado en la provincia de Madrid.

2.º Para cada mes aprobarán las referidas Corporaciones una distribución de fondos por capítulos de los presupuestos, con sujeción á la cual los Ordenadores de pagos dispondrán el abono de las obligaciones de las mismas.

3.º Las cuentas trimestrales, sin documentar, que han de rendir las Corporaciones populares para que se publiquen en los *Boletines oficiales*, se redactarán sólo por capítulos de los presupuestos, de manera que por sus resultados puedan formarse las generales que el Gobierno ha de presentar á las Cortes.

4.º Las cuentas anuales y de ejercicio habrán de rendirse y justificarse con los documentos de su referencia, y se formarán por capítulos y artículos, de modo que comprendan todo el detalle, en igual forma que los presupuestos á que se refieren.

5.º En los libros Diario y Mayor sólo se abrirá una cuenta á cada capítulo del presupuesto. Estos libros tendrán la forma y condiciones de los que usa el comercio.

6.º En los libros auxiliares se detallará por artículos los conceptos que cada capítulo comprenda. La estructura y subdivisión de estos libros se sujetará á las necesidades de cada servicio.

7.º Es obligatorio para todas las Corporaciones el llevar los libros auxiliares, denominados *Borradores de ingresos y pagos*, en la forma que tienen los modelos aprobados. Estos han de contener la explicación minuciosa de cuantas operaciones se ejecuten, y de donde han de pasarse los asientos á los libros Diario, Mayor y auxiliares, por igual mecanismo y procedimiento que se usa en las contabilidades que se llevan por partida doble.

8.º El pase de los asientos á que se refiere la regla anterior empezará tan pronto como se hayan terminado las operaciones y comprobaciones de cada día y deberá quedar terminado al siguiente.

9.º Los Ayuntamientos que no tengan Contador de fondos municipales, que sepan pasar los



asientos del libro Diario al Mayor, en los términos convenidos en partida doble, podrán suprimir el libro Mayor, sirviéndose de los borradores para fijar el Debe y Haber de cada concepto.

11. Tanto los libros como las cuentas se dispondrán de modo que vayan arrastrándose los saldos de las operaciones y presente cada uno de ellos el total, sin necesidad de hacer resúmenes.

11. El modo de abrir y cerrar los libros y de rendir las cuentas se sujetará al método ensayado con éxito en varios pueblos de la provincia de Madrid y que han sido aprobados por este Ministerio.

12. Las Diputaciones provinciales, como superiores jerárquicas de los Ayuntamientos, no sólo cumplirán las disposiciones de los artículos 74 y 75 de la ley vigente, sino que darán las instrucciones oportunas para que los servicios de cuenta y razón se cumplan en todos los pueblos, de un modo uniforme.

13. Contra los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento del servicio de contabilidad, las Diputaciones provinciales emplearán los procedimientos de apremio autorizados por el Tribunal de Cuentas del Reino.

14. Los Contadores de fondos provinciales quedan encargados, bajo su responsabilidad, de que los acuerdos de las Diputaciones y Comisiones en materia de contabilidad, tengan debido y puntual cumplimiento.

15. El primer examen de las cuentas de los Ayuntamientos corresponde á las Diputaciones ó Comisiones provinciales, sea cualquiera la importancia de la cuenta.

16. Examinadas las cuentas de los Ayuntamientos por las Diputaciones, las pasarán al Gobernador de la provincia, con la censura que cada una le haya merecido, para que sigan la tramitación, dispuesta por el art. 165 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

17. Las Diputaciones formarán cada trimestre un resumen de todas las cuentas de los Ayuntamientos, que en unión de la de los fondos provinciales, remitirán á la Dirección de Administración local.

18. Las cuentas de los Ayuntamientos se dividirán en atrasadas y corrientes.

19. Las Diputaciones exigirán las cuentas atrasadas en los plazos prudenciales que estimen necesarios.

20. Las cuentas corrientes que empiezan desde 1.º de Julio de 1886 no sufrirán el menor retraso, á cuyo efecto las Diputaciones usarán de toda la energía necesaria en la aplicación de las leyes.

21. Los plazos para la rendición de cuentas no se dilatarán ni un día después de terminadas las operaciones y de quedar hechos los asientos en los libros.

22. Los vicios y faltas que las Diputaciones encuentren en el primer examen de las cuentas, no han de impedir la formación de los resúmenes, en donde aparecerán las mencionadas faltas y vicios.

23. Los Gobernadores de provincia, usando de las atribuciones que les concede la prevención 4.ª del art. 28 de la ley de Agosto de 1882, cuidarán de que se cumplan en todas sus partes las disposiciones adoptadas para unificar el servicio de cuenta y razón de la Hacienda de las provincias y de los pueblos.

24. La Dirección de Administración local dictará las reglas conducentes al cumplimiento de esta Real disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1886.—González.—Sr. Director general de Administración local.

(Gaceta 3 Junio 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º—Circular.

Abierta la temporada oficial de los baños de Alhama, con la correspondiente autorización, y previos requisitos establecidos en el reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales, desde el día 1.º de Junio actual, he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Zaragoza 4 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieran reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infantería del Rey, segundo batallón.

Soldado Fausto Jiménez García, natural de Molinico, provincia de Albacete: alcanza 152 pesos 84 centavos.

Sargento segundo Luis Lino Torras, natural de Barcelona: alcanza 107'84.

Soldado Justo López García, natural de Almagero, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.

Idem Francisco García Ortiz, natural de Brozas, provincia de Cáceres: alcanza 113'29 1/2.

Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.

Soldado Manuel Vázquez Incógnito, natural de Lacerri-mo, provincia de la Coruña: alcanza 243'71.

Idem Pedro Díaz López, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 144'67.

Idem Martos Rodríguez Fernández, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.

Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaén: alcanza 269'44.

Idem Santiago Rodríguez Blas, natural de Tumón, provincia de León: alcanza 236'92.

Cabo segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.

Cabo primero Francisco Balboa Fuentes, natural de San Andos, provincia de Lugo: alcanza 80'18.

Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuente Dueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.

Soldado Dámaso Gómez Montalbo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.

Cabo primero Eustasio González Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.

Sargento segundo Federico Piñeiro Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.

Soldado Martín García Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.

Idem Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alarcón Abellas, natural de Murcia, alcanza 207'75.

Soldado Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafín Carballo Santos, natural de Orense: alcanza 113'27.

Soldado Salustiano Pérez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.

Idem Benito Hernández Hernández, natural de Castre Nuevo, provincia de Valladolid: alcanza 103'55.

Cabo primero Saturnino Castaño Álvarez, natural de Villa de Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.

Soldado Eusebio García García, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.

Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 205'51.

Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.

Idem liberto José Hernández, natural de Guinea, Africa: alcanza 33'86.

Idem Estanislao Congo, natural de Africa: alcanza 38'33.

Idem Andrés Congo, natural de Africa: alcanza 45'26.

Cabo segundo José García Picazo, natural de Listar, provincia de Albacete: alcanza 60'04.

Soldado Miguel Ruiz González, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos: alcanza 78'13.

Idem Clemente Sánchez Perdígón, natural de Canarias: alcanza 110'68.

Idem Manuel Fernández Fernández, natural de Cedreira, provincia de Coruña: alcanza 273'87.

Idem liberto Luis Carreras, natural de Carreras, provincia de Cuba: alcanza 116'82 1/2.

Idem Antonio Martínez Zapata, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Cabo primero Felipe Lozano Prieto, natural de Montalvo, provincia de Cuenca: alcanza 138'13.

Soldado liberto Eulogio Guillermo, natural de Bejucal, provincia de la Habana: alcanza 41'61.

Idem liberto Andrés Rogín, natural de A. Buenos Baños, provincia de la Habana: alcanza 37'45.

Idem Francisco Gómez Medina, natural de Guanajoi, provincia de la Habana: alcanza 31'06.

Idem Miguel Abreu, natural de Carballo, provincia de la Habana: alcanza 48'67.

Idem Gabriel Guerrero Artiaga, natural de la Habana: alcanza 46'19.

Idem Lorenzo Pérez, natural de Batabanó, provincia de la Habana: alcanza 45'02.

Cabo primero Florencio Buil Ruiz, natural de Crejenzán, provincia de Huesca: alcanza 198'16.

Idem Baltasar Anín Araguílez, natural de Airo, provincia de Huesca: alcanza 94'46 1/2.

Soldado Sebastián Gómez Verdejo, natural de Veas de Abajo, provincia de Jaén: alcanza 147'37.

Idem Francisco Sánchez Perales, natural de Linares, provincia de Jaén: alcanza 66'68.

Idem Carlos Salvador Guzmán, natural de Balderas, provincia de León: alcanza 55'86.

Idem Lino Rodríguez Arribas, natural de Callora, provincia de Lugo: alcanza 11'29.

Idem Higinio Sanz Díaz, natural de Madrid: alcanza 54'90 1/2.

Cabo primero Joaquín Hidalgo López, natural de Madrid: alcanza 91'05.

Soldado Juan Bautista Álvarez, natural de Santa María, provincia de Orense: alcanza 244'53.

Sargento segundo Diego Queijo López, natural de Rivezano, provincia de Oviedo: alcanza 245'90.

Soldado de primera Francisco García García, natural de Gurunón, provincia de Oviedo: alcanza 194'39.

Soldado Romualdo Díaz Gutiérrez, natural de Valdespino, provincia de Palencia: alcanza 68'28.

Idem Manuel Aguilar Acote, natural de Cadenillas, provincia de Pamplona: alcanza 145'74.

Idem liberto Marcelino Colaorera, natural de Pinar del Río: alcanza 36'25.

Idem liberto Andrés García Álvarez, natural de Puerto Príncipe: alcanza 10'43.

Cabo primero Antonio Ruiz Gómez, natural de Caraz, provincia de Santander: alcanza 139'10.

Idem Gregorio Laguna Palacios, natural de Lacueste, provincia de Soria: alcanza 161'91.

Soldado Jaime Quiles Quiles, natural de Otos, provincia de Valencia.

Idem Rufino Emeterio Expósito, natural de Valencia: alcanza 220.

Idem Pascual Vivo Olmo, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Cabo segundo Felipe Martín Cebollado, natural de Villareal, provincia de Zaragoza: alcanza 146'81.

Sargento segundo Antonio García Alba, natural de Legilla, provincia de...: alcanza 243'24.

Idem Antonio Pons García, natural de Boch, provincia de...: alcanza 49'90 1/2.

Soldado Jacinto Sánchez Bermúdez, natural de Villaverde, provincia de Albacete: alcanza 185'83.

Idem Francisco Fuset Ferrer, natural de Villa de Jibia, provincia de Alicante: alcanza 92'77.

Idem Ignacio Botella Mullot, natural de Alcoy, provincia de Alicante: alcanza 200'02.

Idem Francisco Gil Caparrós, natural de Almería: alcanza 59'23.

Idem José Sánchez Carrero, natural de Casar, provincia de Cáceres: alcanza 146'26.

Idem José Granell Blay, natural de Alfinúa, provincia de Castellón: alcanza 119'74.

Idem Hilario Corredor Sánchez, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real: alcanza 119'14.

Idem Andrés Paz Fid, natural de Arávil, provincia de la Coruña: alcanza 112'67.

Idem Ricardo Moreno Pérez, natural de San Esteban, provincia de la Coruña: alcanza 266'50.

Cabo primero Esteban Pedrosa Piedra, natural de Manila, provincia de Filipinas.

Idem José Heras Cruz, natural de Dolo, provincia de Granada: alcanza 138'33.

Soldado Francisco Moya Blázquez, natural de Baza, provincia de Granada: alcanza 177'90.

Idem Eusebio Gutiérrez Cuadrado, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara: alcanza 124'75.

Idem Baldomero Rebollo Rebollo, natural de Antanilla, provincia de Guadalajara: alcanza 29'34.

Idem Pedro Berlínchez Diego, natural de Valformoso, provincia de Guadalajara: alcanza 191'84.

Idem Manuel Cuenca Sánchez, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaén: alcanza 159'07.

Idem Alejandro Robinsón Quintana, natural de Lillo, provincia de León: alcanza 165'28.

Idem Antonio Pollo Ibar, natural de Artona, provincia de Lérida: alcanza 171'13.

Cabo primero Román Bergoñes Salvador, natural de Tárraga, provincia de Lérida: alcanza 184'38.

Soldado José Antonio Dolcet, natural de Alcarat, provincia de Lérida: alcanza 257'39.

Idem Domingo Araque Toja, natural de Río Torto, provincia de Lugo: alcanza 39'18.

Idem Luis Moreno Ruano, natural de Madrid: alcanza 178'52.

Idem Sandalio Montero Natividad, natural de Fuencarral, provincia de Madrid.

Idem Agustín Martín Navarro, natural de Madrid: alcanza 109'65.

Idem Alonso Picazo Martín, natural de Tarabina, provincia de Madrid: alcanza 51'30.

Idem Juan Hidalgo Peña, natural de Vélez, provincia de Málaga: alcanza 258'71.

Idem Juan Zamora Bernal, natural de Maida, provincia de Málaga: alcanza 177'95.

Idem José Gallardo Arias, natural de Coín, provincia de Málaga: alcanza 73'99.

Idem Francisco Berenguer Romero, natural de Murcia: alcanza 205'15.

- Soldado Miguel Merlo Martín, natural de Marín, provincia de Murcia: alcanza 153'52.
- Idem Julián Gallardo Molero, natural de Lorca, provincia de Murcia: alcanza 161'39.
- Idem Joaquín Martín Toreño, natural de Murcia: alcanza 214'83.
- Idem Juan Guerra Rodríguez, natural de Fuentefría, provincia de Orense: alcanza 183'59.
- Idem José Vázquez Vázquez, natural de Santa Tecla, provincia de Orense: alcanza 270'15.
- Idem Manuel Fernández Méndez, natural de Briebes, provincia de Oviedo: alcanza 127'12 1/2.
- Idem Ramón Flórez Lozano, natural de Maianergo, provincia de Palencia: alcanza 70'41.
- Idem José Benito Granja, natural de Varande, provincia de Pontevedra: alcanza 160'28.
- Idem Manuel Fontela Tocat, natural de Panadés, provincia de Pontevedra: alcanza 110'46.
- Idem Cándido Gutiérrez Polo, natural de Topas, provincia de Salamanca: alcanza 204'01.
- Idem Manuel Teodoro Gaín, natural de Alameda, provincia de Salamanca: alcanza 145'51.
- Idem José Rubio Santealle, natural de Sevilla: alcanza 153'23.
- Idem Antonio Ramón Queraltó, natural de Onera, provincia de Tarragona: alcanza 71'15.
- Idem Benigno Rincón Díaz, natural de Romeral, provincia de Toledo: alcanza 39'45.
- Idem José Clavé Chambó, natural de Terrer, provincia de Valencia: alcanza 197'77.
- Idem Vicente Colomer Miralles, natural de Sieteaguas, provincia de Valencia: alcanza 180'85.
- Idem Pascual Hernández Hernández, natural de Castro, provincia de Valladolid: alcanza 57'45.
- Idem José Delgado Sastre, natural de Brié, provincia de Zamora: alcanza 168'50.
- Idem Baltasar Iglesias Expósito, natural de Villa del Rey, provincia de Zamora: alcanza 98'40.
- Idem Román Suesorolla, natural de Fraga, provincia de Tarragona: alcanza 168.
- Idem Andrés Malles Mareas, natural de Granja Escarpo, provincia de.....: alcanza 244'56.
- Idem Benito Hernández Hernández, natural de Castre Nuevo, provincia de Valladolid: alcanza 103'55.
- Cabo primero Saturnino Castaño Álvarez, natural de Villa del Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.
- Soldado Eusebio García García, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.
- Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelcer Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.
- Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Peces de Abajo, provincia de Zamora: alcanza 205'51.
- Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.
- Idem Fausto Jiménez García, natural de Molinicos, provincia de Albacete: alcanza 152'84.
- Sargento segundo Luis Licio Foras, natural de Barcelona: alcanza 107'84.
- Soldado Justo López García, natural de Almaguera, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.
- Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.
- Soldado Manuel Vázquez Incógnito, natural de Lauriño, provincia de Coruña: alcanza 244'71.
- Idem Pedro Díaz López, natural de Santiago, provincia de Coruña: alcanza 144'67.
- Idem Marcos Rodríguez Fernández, natural de Torrecaudra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.
- Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaén: alcanza 269'44.
- Idem Santiago Rodríguez Blao, natural de Tumón, provincia de León: alcanza 236'92.
- Cabo primero Vicente Balboa Fuentes, natural de San Andrés, provincia de Lugo: alcanza 80'18.
- Idem segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.
- Idem primero Vicente Pérez Ferreiro, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 95'12.
- Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuentedueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.
- Idem Dámaso Gómez Montalvo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.
- Cabo primero Eustasio González Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.
- Sargento segundo Federico Piñeiro Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.
- Soldado Martín García Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.
- Idem de primera Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.
- Corneta Antonio Aleorcón Abeller, natural de Murcia: alcanza 207'73.
- Idem Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.
- Cabo primero Serafin Carballo Cantos, natural de Orense: alcanza 13'27.
- Soldado Salustiano Pérez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.
- Idem Fernando Caballero Hurtado, natural de Villamalea, provincia de Albacete: alcanza 13'01.
- Idem Juan Garrido Miranda, natural de Burguillo, provincia de Badajoz: alcanza 163'69 1/2.
- Idem Francisco Pardo Petit, natural de Villarreal, provincia de Castellón: alcanza 243'11.
- Idem Antonio Pérez Bosín, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
- Idem Ramón Calvo Toledo, natural de Adien, provincia de Guadalajara: alcanza 33'61.
- Idem Antonio Grandol Burgo, natural de Real, provincia de Lugo: alcanza 300'21.
- Idem Francisco Hurtado Fernández, natural de Casillas de Mitnesas, provincia de Málaga: alcanza 155'90.
- Sargento segundo Máximo Tardío Ferrer, natural de Pacheco, provincia de Murcia: alcanza 123'76.
- Soldado Manuel García Díaz, natural de Avilés, provincia de Oviedo: alcanza 98'57.
- Idem Manuel Teisedor Aniller, natural de Tarragona: alcanza 94'89 1/8.
- Idem Antonio Rivas Fernández: alcanza 54'90.
- Idem José Plaza Martín, natural de Alcaora, provincia de Albacete: alcanza 19'91.
- Sargento primero Daniel Duarte Jurna, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: alcanza 140'60.
- Corneta Francisco Torres Solá, natural de Vich, provincia de Barcelona: alcanza 98'59 1/2.
- Idem Pascasio Martínez Polo, natural de Arenillos, provincia de Burgos: alcanza 144'92.
- Soldado Mariano de la Orra Oveja, natural de Judera, provincia de Burgos.
- Cabo primero Rafael Suárez Hidalgo, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba: alcanza 51'51.
- Soldado Manuel Fontao Incógnito, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 201'10.
- Sargento primero D. Bonifacio Ortega Barbero, natural de Angán, provincia de Guadalajara: alcanza 113'77.
- Soldado José Parejas Vique, natural de Jaén.
- Corneta Francisco Rey Rodríguez, natural de San Anaré, provincia de Lugo: alcanza 113'13.
- Soldado Hipólito Blanco Expósito, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 124'83.
- Idem José Fernández Col, natural de Regüengal, provincia de Lugo: alcanza 174'89.
- Idem Ramón García González, natural de Busaldo, provincia de Madrid: alcanza 199'49.
- Sargento segundo Antonio Oñal Carbonel, natural de Madrid: alcanza 150'51.
- Cabo segundo Martín Garrido Rojo, natural de Archena, provincia de Murcia: alcanza 75'80.
- Sargento segundo Celestino Soler Lozarriturri, natural de Pamplona, provincia de Navarra.
- Cabo primero Francisco Rivera Álvarez, natural de Meñinos, provincia de Orense: alcanza 76'29.
- Soldado Baldomero Casas Piñera, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.
- Idem Paulino Meléndez Vázquez, natural de Nava, provincia de Oviedo: alcanza 173'89.
- Idem Máximo Arrastre Romero, natural de Puerto Príncipe: alcanza 2.
- Cabo primero Francisco Cabañas Arranz, natural de Cartifulo, provincia de Segovia: alcanza 54'48.
- Idem Salvador Gandía Juan, natural de Olivente, provincia de Valencia.
- Soldado José García Castillo, natural de Vicarño, provincia de Valencia: alcanza 13'86.

Soldado Francisco Cabelo Monviela, natural de Sádaba, provincia de Zaragoza: alcanza 183'06.

Idem Pedro Carasa Pascual, natural de Quintanilla, provincia de Burgos: alcanza 102'69.

Idem Miguel Silva Rodríguez, natural de Abasqueiro, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Rodríguez González, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén: alcanza 177'69.

Idem Francisco González Fuentes, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 139'68.

Idem Mateo Rodríguez Ibáñez, natural de Genabé, provincia de Jaén: alcanza 177'73.

Idem Ramón García Rodríguez, natural de Genabé, provincia de Jaén: alcanza 179'62.

Idem Francisco Pérez García, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 186.

Cabo segundo Vicente Emeterio Tropolá, natural de Madrid: alcanza 76'91 1/2.

Sargento Segundo Justo Navarro Rodríguez, natural de Madrid.

Soldado Clemente Peñuela Hoyos, natural de Fuentemolino, provincia de Segovia: alcanza 56'18.

Idem Deogracias Jiménez Homillos, natural de Cervera, provincia de Toledo: alcanza 140'44.

Idem Simón Laborda Ibáñez, natural de Trasobares, provincia de Zaragoza: alcanza 35'73.

Cabo primero Juan Roldán López, natural de Vitoria, provincia de Alava: alcanza 129'51.

Idem segundo Ceferino Ballester Melchor ó Puchol, natural de Saera, provincia de Alicante: alcanza 119'26.

Sargento segundo Julián Herrero Navarro, natural de Gavilanes, provincia de Avila: alcanza 233'31.

Soldado Miguel Rosell Arbona, natural de Sóller, provincia de Baleares: alcanza 110'46.

Idem José Puig Buenaventura, natural de Rojas, provincia de Barcelona: alcanza 71'60.

Idem José Gómez García, natural de Andabán, provincia de la Coruña.

Idem José Ombel Montero, natural del Campo, provincia de la Coruña: alcanza 79'80.

Idem Rafael García Cantero, natural de Cobeta, provincia de Guadalajara: alcanza 58'32.

Idem Juan Amorós Carrión, natural de Baeza, provincia de Jaén: alcanza 162'02.

Idem Antonio Galdo Seijo, natural de Santiago, provincia de Lugo: alcanza 20'29.

Cabo segundo Federico Santos Cobeña, natural de Madrid: alcanza 140'36.

Corneta José López Pérez, natural de Madrid: alcanza 113'18.

Idem Agustín Lastra Sesma, natural de Madrid: alcanza 99'59.

Soldado Domingo Rodríguez Losada, natural de Pinos, provincia de Orense: alcanza 13'67.

Cabo primero Florentino Lafuente Hernández, natural de Rubayos, provincia de Santander: alcanza 192'81.

Soldado José Rodrigo Fenoll, natural de Valencia: alcanza 124'42.

Idem Juan Bernal Teus, natural de Allepur, provincia de Teruel: alcanza 134'20 1/2.

Músico de tercera Juan Villadell Samper, natural de Barcelona: alcanza 148'04.

Corneta José García García, natural de Cormenes, provincia de León: alcanza 181'68.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Figurando equivocadamente en el edicto de este rectorado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 23 del actual, las Escuelas de Aranda de Moncayo y Leciñena como de ambos sexos, se advierte á los aspirantes que son elementales de niños, y deben proveerse por sustitución con los sueldos que aparecen en el anuncio y emolumentos legales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Mayo de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LÉRIDA.

COMISIÓN PERMANENTE.

En cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Diputación provincial en sesión de 15 de Abril último, y en virtud del acuerdo tomado por la Comisión permanente en 18 de Mayo actual, se anuncia la provisión por oposición de la plaza de Profesor de música de la Casa de Misericordia, dotada con el sueldo anual de 1 250 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones deberán presentar solicitudes documentadas ante esta Comisión en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Trascurrido dicho plazo, la Comisión, de acuerdo con los Maestros que se hayan nombrado para formar el Tribunal, señalará el día y hora en que deberán tener lugar los ejercicios, los cuales se ajustarán á las siguientes bases:

1.^a Acompañar de repente al piano una lección de solfeo que presentará el Jurado.

2.^a Transportarla y acompañarla, de repente asimismo, medio tono, uno, dos, etc., alto ó bajo, á juicio de los examinadores.

3.^a Componer una lección de solfeo, con acompañamiento de piano, fijando el Jurado la tonalidad, el compás, la clave, la tesitura, etc., etc. Este ejercicio deberá practicarse en el espacio de media hora.

4.^a Contestar de repente á tres preguntas sobre uno ó varios puntos referentes á la enseñanza teórica del solfeo.

5.^a Contestar igualmente á tres preguntas sobre el sistema práctico que se considere más á propósito emplear en los diferentes ramos de enseñanza musical, dadas las especiales condiciones de las Casas de Beneficencia, y las de los asilados que deben recibirla.

6.^a Ejecutar de repente una pieza de piano y otra de armonium (media fuerza), presentadas por el Jurado.

7.^a Componer en el espacio de media hora un solfeo concertante á dos voces, según la tonalidad, compás, clave, tesitura, que el Jurado propondrá, y escribir las cuatro voces sobre un bajo numerado, igualmente propuesto por el Jurado.

8.^a Como en igualdad de circunstancias serán preferidos los que posean prácticamente algún instrumento de orquesta, ó cuando menos que conozcan perfectamente el mecanismo teórico general de los más usados, sus escalas, extensión y manera propia de escribirlos en la práctica de la enseñanza ó en su aplicación á la orquesta, los aspirantes, á juicio del Jurado, se obligarán á escribir alguna lección para determinado instrumento y á contestar á aquellas preguntas que puedan asesorar á los examinadores de la completa posesión del orden de conocimientos que los opositores deberán probar.

Y 9.^a Conformarse con el Reglamento que para

el desempeño de aquel cargo estará de manifiesto en la Secretaría.

El Jurado ó Tribunal se compondrá de cuatro reputados Maestros de música y un Diputado provincial que ejercerá de Presidente, y el más joven de los primeros de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Lérida 21 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Pedro Fuertes.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Ricardo Hugué.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, bajo el tipo de 4.987.80 pesetas que importan los derechos del Tesoro é igual cantidad por el recargo municipal para el ejercicio de 1886 á 87, mediante la única subasta que se celebrará el día 14 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Munébrega 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Tomás Fuertes.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, bajo el tipo en alza de la cuota del Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley durante el año económico de 1886-87, mediante la primera y única subasta que se celebrará el día 13 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

El expediente con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Purroy 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, de su orden, Antonio Marin, Secretario.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados durante el año 1886-87, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La Muela 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Fernando Aured.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número igual de contribuyentes, en sesión del día de hoy ha acordado sacar en pública y única subasta que se celebrará en sus Casas Consistoriales el día 6 del actual, á las diez de su mañana, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto para el año de 1886-87, bajo el tipo en alza de 9.848 pesetas á que asciende el cupo y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Malón 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, José Ignacio Angós.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar el día 7 de Junio próximo en las Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría.

Contamina 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pablo Alda.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan hacer las reclamaciones de agravio que procedan.

Monegrillo 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Sebastián Borraz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1886 á 87, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Moros 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Luis Lafuente.—P. A. D. A., Quintín del Río, Secretario.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento, para el año económico de 1886 á 87, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, de ocho á doce de la mañana, en cuyo término podrán los interesados enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lumpiaque 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Manuel Martínez.—P. A. de la J., el Secretario, Marcelo Adiego.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Villafeliche 3 de Junio de 1886.—El Alcalde, Agustín Esteban.

Terminada la confección del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo período los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cinco Olivas 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, por su orden, Clemente Lázaro, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1886-87 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes vecinos y terratenientes que lo deseen, y se admitirán las reclamaciones á que diere lugar.

Illueca 3 de Junio de 1886.—El Alcalde, Matías Asensio.—D. S. O., Matías Herrero, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial para el año de 1886-87 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto éste en el BOLETIN OFICIAL.

Longares 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Celestino Sancho.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo período los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenir.

Gotor 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Domingo García.

El repartimiento de la contribución territorial para el año 1886 á 1887 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo término podrán reclamar los que se crean agraviados.

Litago 3 de Junio de 1886.—El Alcalde, Román Peña.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año 1886-87 se halla de manifiesto por ocho días en la Casa Consistorial. Lo que se expone para conocimiento de vecinos y terratenientes.

Jarque 2 de Junio 1886.—El Alcalde, Valero Zabal.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta las fincas, sitas en el pueblo de Perdiguera, siguientes:

1.ª Una viña en la partida Viñedo-alto, de cuatro hanegas, que linda al Saliente con la de Sebastián Alfranca, al Mediodía con la de Domingo Ballesteros y al Poniente y Norte con la de Pablo Tallalla, que está descepada: tasada en la cantidad de

15 pesetas, y ahora rebajado un 25 por 100 de dicha suma, son 11 pesetas 25 céntimos.

2.ª Un campo en la partida Corral de las Cañas, de un cahiz de tierra, ó lo que fuere, que linda por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasado en 40 pesetas, y ahora rebajado un 25 por 100 de dicha suma, son 30 pesetas.

3.ª Una casa con su corral en la calle de la Iglesia del mismo pueblo de Perdiguera, señalada con el núm. 7; consta de un piso y el firme, y tiene de capacidad 98 metros cuadrados; linda á la derecha entrando con la de Silvestre Arruga, á la izquierda con la de Simón Granget y por la espalda con corral de Silvestre Arruga: tasada en 750 pesetas, y ahora rebajado de esta suma un 25 por 100, son 563 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, y ante el municipal de Perdiguera, se ha señalado el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, cuyas fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor que resulte; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los tipos marcados.

Dado en Zaragoza á 1.º de Junio de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Serrano Gómez, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Doy fe: Que en el juicio de abintestato de las difuntas D.ª Andresa y D.ª Isidra García Lahoz, promovido por D.ª Isabel García Murillo, ha dictado el Sr. Juez del distrito el edicto que copiado á la letra dice como sigue:

«D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:—Hago saber: Que habiendo fallecido D.ª Isidra y D.ª Andresa García Lahoz, hermanas, naturales de Borja, en la presente ciudad, sin que conste tengan otorgada disposición testamentaria, reclaman la herencia de las mismas sus sobrinos carnales Julia, Atilano é Isabel García Murillo, y Eugenia, Petra y Juan Guillermo Zaro García; y al anunciar tales fallecimientos se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma legal dentro del término de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Dado en Zaragoza á 1.º de Junio de 1886.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.»

Así resulta del expediente al principio relacionado á que me refero. Y para que tenga lugar la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo este testimonio en Zaragoza á 1.º de Junio de 1886.—Manuel Serrano.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Mayo de 1886.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21.....	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22.....	1	»	1	»	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
23.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25.....	2	»	2	1	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26.....	2	»	2	2	1	3	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27.....	2	»	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
28.....	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30.....	4	1	5	1	2	3	8	»	»	»	»	»	»	»	8
31.....	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	21	8	29	5	9	14	43	»	1	1	»	»	»	1	44

Zaragoza 1.º de Junio de 1886.—El Juez municipal, Paulino Navarro.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.^a decena de Mayo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	2	1	1	4	»	1	1	2	6
22.....	6	2	»	8	3	1	»	4	12
23.....	5	1	»	6	»	»	1	1	7
24.....	2	2	»	4	1	»	»	1	5
25.....	2	1	»	3	»	1	1	2	5
26.....	3	»	»	3	»	1	2	3	6
27.....	1	1	»	2	2	»	»	2	4
28.....	1	»	1	2	2	»	2	4	6
29.....	1	1	1	3	»	2	1	3	6
30.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
31.....	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	24	10	3	37	10	5	8	23	60

Zaragoza 1.º de Junio de 1886.—El Juez municipal, Paulino Navarro.